



30 de junio de 2023

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. APP 2023-002

A: TODOS LOS EMPLEADOS DE LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE PONCE

ASUNTO: DECLARACION DE POLITICA PUBLICA DE LA AUTORIDAD DEL PUERTO DE PONCE SOBRE EL MANEJO DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Protocolo para la Prevención y el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en la Administración de Servicios Generales

POR CUANTO: De conformidad con la Ley 217-2006, conocida como la *Ley para Requerir la Implantación de un Protocolo para Manejar Situaciones de Violencia Doméstica en Lugares de Trabajo o Empleo*, todo patrono, público o privado, debe promover la política pública del Gobierno de Puerto Rico de cero tolerancia ante la violencia doméstica. Para cumplir este propósito, el patrono tiene que adoptar un protocolo para manejar estas situaciones en el lugar de trabajo. Con el propósito de uniformar las medidas y el procedimiento a seguir cuando una empleada o empleado es víctima de dicha conducta, la Procuradora de las Mujeres promulgó el *Manual para el Desarrollo de un Protocolo para la Prevención y el Manejo Adecuado de Situaciones de Violencia Doméstica en el Lugar de Trabajo*. Así, la promulgación e implantación de un protocolo se realiza en reconocimiento y armonía con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*.

POR CUANTO: Es la política pública de la APP repudiar enérgicamente los actos constitutivos de violencia doméstica, violencia entre parejas, la agresión sexual y el acecho en el lugar de trabajo.

POR CUANTO: El Protocolo para el Manejo de Situaciones de Violencia Doméstica en la APP ("Protocolo") dará uniformidad a las medidas y al procedimiento que debe seguirse cuando un empleado o empleada es víctima de violencia doméstica dentro, en los alrededores o espacios circundantes, a su lugar de trabajo. Las disposiciones de este Protocolo regirán independientemente de que un tribunal haya emitido una orden de protección a favor de la persona afectada por la violencia doméstica, al amparo de la *Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica*. Por consiguiente, la APP promoverá el desarrollo, establecimiento y fortalecimiento de remedios eficaces para proteger y ayudar a las víctimas.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos tiene la responsabilidad de desarrollar un plan de trabajo anual dirigido a capacitar supervisores y empleados sobre el manejo de la violencia doméstica. Además, esta Oficina tendrá el deber de comunicar a sus empleados las disposiciones relacionadas con los procedimientos, los términos y los remedios que establece este Protocolo.

POR TANTO: Esta Orden Administrativa aplica a todos los empleados de carrera, de confianza, por nombramiento, por contrato, probatorios y transitorios activos en la APP, así como también a todo aspirante a empleo en la APP.

AK
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente Orden Administrativa en la ciudad de Ponce, Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2023.



HÉCTOR L. AGOSTO RIVERA
DIRECTOR EJECUTIVO

